

## Mejora de las retribuciones en la negociación del Estatuto del Personal Investigador en Formación (EPIF)

El pasado viernes 13 de abril de 2018 ha tenido lugar una nueva reunión de la Mesa de Negociación sobre el EPIF, a la que acudieron como representantes de CSIF Carlos Martínez e Isabel Ilzarbe, y que contó con la presencia de miembros de las distintas administraciones implicadas (SEIDI, AEI, OPs, CRUE y MECED). En ella se presentó una nueva versión del borrador del Estatuto del Personal Investigador en Formación que recoge avances de gran valor para garantizar la protección de derechos de estos trabajadores y que estaban recogidas en las sucesivas propuestas emitidas desde este sindicato.

### **Principales novedades respecto a la versión anterior: retribuciones y derecho a indemnización por finalización de contrato.**

Desde CSIF siempre hemos defendido la necesidad de **establecer un mínimo salarial común justo que equipararse las retribuciones entre convocatorias.** En este sentido, valoramos positivamente el establecimiento de una referencia mínima común a todo el territorio nacional, propuesta en el nuevo documento, como el Grupo 1 del personal laboral de la tabla salarial del Convenido Único de la AGE. Apreciamos también el deseo de garantizar un salario mínimo de 16.422 euros anuales, según modelo de las convocatorias FPI-MINECO. **Estas nuevas condiciones supondrían aumentos de hasta 300 euros mensuales respecto a la situación actual.** Además, la nueva codificación lleva implícito el derecho de los investigadores predoctorales a beneficiarse de los incrementos salariales que afecten a los empleados públicos laborales del citado Grupo 1.

Otro de los principales avances del nuevo borrador es la **supresión de cualquier mención a los contratos formativos recogidos en el Estatuto de los Trabajadores**, que conllevaría la supresión del derecho a indemnización por finalización de contrato. En este sentido, debemos recordar que la modalidad del Contrato Predoctoral es específica y diferenciada de los contratos “en prácticas” y por ello resulta importante el establecimiento de una nueva clave de modalidad que garantice la estabilidad de las condiciones recogidas en el futuro EPIF.

### **Otras propuestas de CSIF recogidas en el borrador**

Valoramos también positivamente la inclusión, que ya se había producido en versiones anteriores, de otras de nuestras reivindicaciones, como la **suspensión temporal de la duración del contrato predoctoral en caso de cambio de dirección de la tesis o la creación de una clave específica.**

### **Valoración positiva, pero con cautela.**

A pesar de lo expuesto, desde CSIF preferimos mantenernos en una postura de **cautela ante los posibles retrocesos** que pueda experimentar el texto en versiones futuras. Como hemos informado, en ocasiones anteriores se ha llegado a acuerdos concretos en materia de retribuciones y derecho a indemnización que no se han respetado en los sucesivos cambios que ha experimentado el texto, por lo que preferimos esperar a tener la próxima versión para asegurarnos de que se cumple con los compromisos adquiridos desde la SEIDI.

15 de abril de 2018

